 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Noviembre 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCION No: 00529	FECHA: 01 MAR. 2024	PAGINA Nº: 1
----------------------	---------------------	--------------

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE ARL POSITIVA PARA CUBRIR LOS RIESGOS LABORALES DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE LAS I.E. DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y con fundamento en el Decreto Municipal 0724 de julio de 2018 y Decreto 0083 del 05 de enero del 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, otorga a los municipios Certificados las facultades legales para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en concordancia con el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que, por mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de 2001 el Municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado y a partir del 02 de enero de 2004 asumió la competencia plena para la administración del servicio público educativo Municipal.

Que el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto ley 1295 de 1994 modificado por el artículo 2 de la ley 1562 de 2012, determina como afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales a los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución e involucren un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios e involucren un riesgo ocupacional.


Que mediante Decreto 055 del 14 de enero de 2015 se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y establece el ámbito de aplicación para los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias.

Que las prácticas o actividades que en el sistema educativo colombiano cumplen con las características señaladas, son aquellas realizadas en el marco de la educación media técnica entre otras.

Que, el literal a) numeral 2 del artículo 4 del Decreto ibídem establece que a las entidades territoriales certificadas en educación les corresponda afiliar a los estudiantes de media técnica al Sistema General de Riesgos Laborales, con cargo a los recursos que le trasladará anualmente el Ministerio de Educación Nacional por concepto del Sistema General de Participaciones – población atendida, con base en el registro de matrícula reportado en el SIMAT del año inmediatamente anterior.

Que el artículo ibídem determina que la afiliación deberá realizarse ante la Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliar a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Noviembre 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. 00 529	FECHA: 01 MAR. 2024	PAGINA Nº: 2
-----------------------	---------------------	--------------

Que actualmente el Municipio de San José Cúcuta, se encuentra afiliado a POSITVA ARL desde el 31 de Agosto de 2.009 y con clase riesgo 1.

Que a través de la oficina de Bienestar Social de la Subsecretaria de Talento Humano, se solicitó el proceso de registro de afiliación a riesgos laborales de los alumnos del grado 10 y 11 de media técnica que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, registrándose un total de 3.259 estudiantes, en concordancia con el reporte allegado por la misma dependencia. (Anexo adjunto).

Que de conformidad con el certificado emitido por la oficina de cobertura se evidencia que la totalidad de los estudiantes reportados por los rectores de las I.E a través de la oficina de Bienestar Social, se encuentran efectivamente matriculados y registrados en el sistema integrado de matrícula-SIMAT.

Que el Artículo 9 del Decreto ibídem establece: "...las Obligaciones del responsable de la afiliación y pago. la entidad territorial certificada en educación. la institución de educación, la escuela normal superior o la empresa o institución pública o privada que afilia y paga los aportes al Sistema General de Riesgos laborales del estudiante. tendrán las siguientes obligaciones: 1. Realizar los trámites administrativos de afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales. 2. Pagar los aportes al Sistema a través de la Pila...".

Que el artículo 17 del Decreto ley 1295 de 1994 establece que la base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la ley 100 de 1993 la cual a su vez establece, que el ingreso base de cotización en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.


Que realizado el cálculo correspondiente de conformidad con el número de estudiantes afiliados y lo estipulado en la norma precedente, reflejado en la correspondiente liquidación se determina que el valor a pagar para el mes de Febrero de 2024 por afiliación de riesgos laborales de los 3.259 estudiantes de media técnica, corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$22.161.200.00) mcte.**

Que los recursos se encuentran apropiados en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2024, bajo el código **2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. CÓDIGO BPIN 2021540010175 APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES, FUENTE 1.2.4.1.01 S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS.**

Que para respaldar la obligación presupuestal la Subsecretaría Área Gestión Financiera emitió certificado de disponibilidad presupuestal No 00 000839 del 19 de Febrero de 2024 por la suma de **\$550.000.000.00** código **2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. CÓDIGO BPIN 2021540010175 APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES, FUENTE 1.2.4.1.01 S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS.**

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Noviembre 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: - 00 5 2 9	FECHA: 0 1 MAR. 2024	PAGINA No: 3
---------------------------	----------------------	--------------

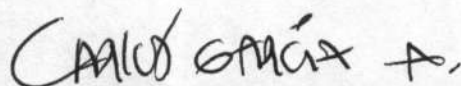
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pagar Con cargo al código 2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. CÓDIGO BPIN 2021540010175 APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES, FUENTE 1.2.4.1.01 S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS. del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2024 a la ARL POSITIVA NIT 860.011.153-6 CUENTA CTE 30478132252 BANCOLOMBIA el valor VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$22.161.200.00) mcte. como valor determinado para cubrir el pago de riesgos laborales de los estudiantes de media técnica correspondiente al mes de FEBRERO DE 2024, cuya fuente de pago es la cuenta maestra SGP educación-otros.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio, a la Secretaría del Tesoro del Municipio y a la Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recursos Físicos Financieros de la Secretaría de Educación Municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta, a los 01 MAR. 2024

  
**CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO**

Secretario de Despacho - Secretario de Educación Municipal

Revisó: Oscar Daniel Diaz Botia  
 Área financiera SEM Cúcuta

Elaboró: José Francisco Osorio Morantes  
 Subsecretario del tesoro Educativo

Anexos: certificado de Disponibilidad presupuestal  
 Planilla de liquidación de riesgos  
 Afiliación de la Alcaldía a ARL positiva  
 Listado de NNA afiliados  
 Acta suscrita con el SENA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890501434	2	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	AV 4 N14-40 B LA PLAYA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5835944	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Fecha Mora Proyectada	Valor
2024-02	2024-02		9463720128	K	2024/03/08			0	2024/03/08	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3,259	\$22,161,200	\$0	\$0	\$22,161,200	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3,259	\$22,161,200	\$0	\$0	\$22,161,200	
<b>TOTAL</b>				<b>3259</b>	<b>\$22,161,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$22,161,200</b>	



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000839**

Fecha: feb-19/2024

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES A ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

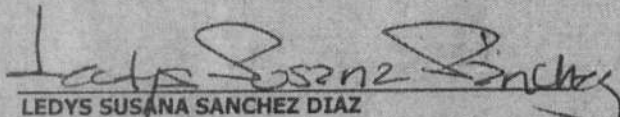
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	550,000,000.00
Fuente Recurso: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Producto MGA: 2201035 - SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EL SECTOR PRODUCTIVO.			
Código BPIN: 2021540010175 - APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES A ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA EN.EL MUNICIPIO DE CÚCUTA			
Producto DANE: 71332 - Servicios de seguros sociales de riesgos laborales			
<b>TOTALES</b>			<b>550,000,000.00</b>

VIGENCIA: 2024

VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
CARGO: SECRETARIO DESPACHO, AREA DIRECCION EDUCATIVA  
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA  
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00000774

  
**LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ**  
Subsecretario Area Gestión Financiera

6



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos, el empleador: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA identificado con Nit - 890501434 se encuentra afiliado en POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 31/08/2009 y su actividad económica principal es 1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL. con clase de riesgo 1.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101941652.

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de septiembre de 2021

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**